



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 120**

Proceso: Civil Declarativo Verbal  
Radicación: 990014089001 2022 00034 00  
Demandante: Luís Antonio Robledo Valbuena  
Apoderado: Sin  
Demandada: Elizabeth Penagos Rincón  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Mayo Nueve del Dos Mil Veintidós**

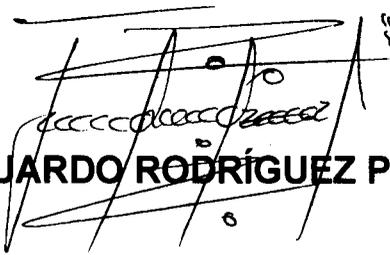
Pretende el activo que se declare la terminación del contrato de arrendamiento;  
Solo fundamenta el derecho al señalar que este Juez es el competente;

Al estudiar detenidamente cada documento allegado virtualmente por la activa se  
**RESUELVE:**

1. Admitir la demanda expuesta;
2. Imprimirle el trámite del proceso declarativo verbal otros procesos de restitución y tenencia, contenido en el Código General del Proceso, Artículo 384;
3. La cuantía la ha establecido el activo en la mínima;
4. El señor Luís Antonio Robledo Valbuena dice obrar en representación del comité de Ganaderos, pero no adjunta soporte alguno. Se le requerirá que lo arrime. Y una vez lo haga se le concederá personería jurídica;
5. Notifíquese debidamente a la extrema pasiva conforme a la normativa procesal para que le de contestación dentro de los términos allí explicitados. Hágasele saber a la dirección física del inmueble ya que las partes en el contrato no establecieron otra. El Demandante correrá con la responsabilidad de enterar a su contraparte.

**INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 